



C.E. Nº 252535

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

ASUNTO Nº 115/2017.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 02 MAY 2017

VISTO: la acefalía de la Embajada de la República en la República de Costa Rica a partir del 16 de mayo de 2017 por término de funciones del actual Embajador;-----

CONSIDERANDO: I) la necesidad de designar a un funcionario diplomático cuya actuación se dé en el marco de la Convención de Nueva York sobre las Misiones Especiales de 16 de diciembre de 1969, aprobada por el Decreto-Ley Nº 15.072 de 16 de octubre de 1980;-----

II) que en virtud de que el nuevo Jefe de Misión en dicho país estará en condiciones de asumir funciones en el último trimestre de 2017, es necesario disponer la concurrencia de la señora Consejero Marta Echarte Baraibar en Misión Especial para desempeñarse como Encargado de Negocios a.i., a los fines de mantener contacto con las autoridades locales, así como realizar las actividades necesarias para el funcionamiento efectivo de la Misión, previo a la fecha de término de funciones del actual Jefe de Misión y hasta la llegada del nuevo Jefe de Misión;-----

ATENTO: a lo antes expuesto, el artículo 63 de la Ley Nº 12.801 de 30 de noviembre de 1960 con la modificación introducida por el artículo 41 de la Ley Nº 16.002 de 25 de noviembre de 1988; el artículo 18 del Decreto Ley Nº 14.206 del 06 de junio de 1974 en la redacción dada por el artículo 334 de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010 y a lo establecido en la Convención de Nueva York sobre las Misiones Especiales de 16 de diciembre de 1969, aprobada por el Decreto-Ley Nº 15.072 de 16 de octubre de 1980.-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:**

1º.- Designase a la señora Consejero Marta Echarte Baraibar en Misión Especial a la República de Costa Rica, a partir del 12 de mayo y hasta el

14 de setiembre de 2017, a fin de desempeñarse como Encargado de Negocios a.i. de la Embajada de la República en la República de Costa Rica.-----

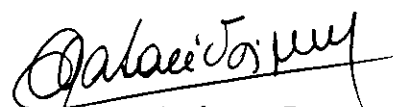
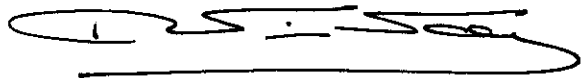
2°.- Aplíquese al sueldo de la señora Consejero Marta Echarte Baraibar el coeficiente previsto por el artículo 63 de la Ley N° 12.801 de 30 de noviembre de 1960 con la modificación introducida por el artículo 41 de la Ley N° 16.002 de 25 de noviembre de 1988, durante el período comprendido entre el 12 de mayo y el 14 de setiembre de 2017.-----

3°.- A los solos efectos protocolares, y por el período que dure la presente Misión Especial, la Sra. Marta Echarte Baraibar ostentará el rango de Ministro.

4°.- Otórguense los pasajes correspondientes.-----

5°.- Expídase la documentación correspondiente.-----

6°.- Comuníquese, notifíquese, etc.-----



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020